

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10109/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de abril del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10109, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito Bolsa de trabajo de Recursos Humanos de Hospital Regional San Miguel". Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintiuno de abril se notificó resolución de prórroga en virtud que la información se encontraba en proceso, indicando plazo adicional para su entrega miércoles veintiocho de abril del presente año.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional de San Miguel del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por esta oficina, La Dirección de Hospital Regional de San Miguel del ISSS se recibió copia de bolsa de trabajo elaborada en versión pública conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con base a la Resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia bajo la referencia 21-20-RA-SCA, se resguarda la confidencialidad de la identidad del personal detallado en la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 30, 65, 66, 69,70, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 RELAI, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.12), lo que corresponde a 28 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

